



REY NUESTRO SEÑOR
Y REINA NUESTRA SEÑORA
REYES.

que previniendo en todas partes de las
que las plazas que faltan por vacantes ó
temporal de la ciudad de Murcia
para que no falte el número que deven tener
de observar y cumplir inviolablemente en esta con-
formidad y para que en todas las Ciudades, Villas, y
Lugares pertenecientes, y comprehendidos en el Ade-
lantamiento Mayor del Reynado de Murcia se tenga
presente esta mi deliberacion, hareis que en los libros
de sus Ayuntamientos se sienta, y quede copia autori-
zada deste despacho. De Madrid a cinco de Noviem-
bre de mil seiscientos y noventa y dos años. YO EL REY
Por mandado del Rey nuestro Señor, D. Juan Antonio
Lopez de Zarate.

